

Madrid, a Veinticinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho

INTERVIENEN

De una parte la entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGON, ADESVAL, con Código de Identificación Fiscal, G-10174738, con domicilio en Calle Sinagoga, nº 1, 10800 CORIA (Cáceres).

De otra parte la entidad mercantil SERVICIOS DE INGENIERIA Y GESTIÓN, S.A. en lo sucesivo INGESER, con Código de Identificación Fiscal A-78464047, con domicilio, en Calle Mizar, 3, 28023, Madrid

Oferta de Servicios

La entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGON, ADESVAL, encarga a INGESER la realización de un "ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICA PARA REALIZACIÓN DE CENTRO INTEGRAL CÁRNICO" en CORIA (Cáceres).

Dicha oferta de servicios se adjunta junto a este documento.





ingeser

*ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL ALAGON.*



OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Madrid, a 25 de Octubre de 2018

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.A.

R2940AKOG1_3

ingeniería arquitectura consultoría

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL ALAGON**



OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Madrid, a 25 de Octubre de 2018



SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.A.

C/ Mizar, 3 28023 Madrid

Telf.: 34-91-357.20.71*

Fax: 34-91-307.80.06

Correo electrónico: comercial@ingeser.es

Página web: www.ingeser.es

Madrid, a Veinticinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho

INTERVIENEN

Se realiza la presente oferta por SERVICIOS DE INGENIERIA Y GESTIÓN, S.A. en lo sucesivo INGESER, con C.I.F. A-78464047, con domicilio, en la Calle Mazar, 3, 28023, Madrid, a petición de la entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGON, en lo sucesivo La Propiedad, con Código de Identificación Fiscal, G-10174738, con domicilio en, Calle Sinagoga, nº 1, 10800 CORIA (Cáceres).

CLÁUSULAS

PRIMERA: Encargo de Servicios

La Propiedad encarga a INGESER la realización de un "ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICA PARA REALIZACIÓN DE CENTRO INTEGRAL CÁRNICO" en CORIA (Cáceres), para ello se realizarán los siguientes trabajos:

Para la realización de los servicios técnicos que más adelante se relacionan, INGESER designará un equipo adecuado a las características del Proyecto.

Se mantendrá una primera visita de Toma de datos a la que deberán acudir al menos los interlocutores de ambas partes con objeto de establecer el calendario de trabajo, así como las bases de partida del trabajo a realizar por INGESER.

La Propiedad facilitará a INGESER los datos de partida necesarios que disponga para una más rápida y precisa transmisión de las características de las inversiones a realizar.

Con los datos obtenidos, INGESER procederá a la redacción del Estudio, que contendrá:

- ACTUACIÓN 1. ANTECEDENTES
- ACTUACIÓN 2. DATOS DE PARTIDA
 - ACTIVIDAD Y CAPACIDADES
 - NECESIDADES DE PERSONAL
 - SUMINISTROS Y GASTOS DE EXPLOTACION:
 - Consumos
 - Desglose de gastos
 - GASTOS FINANCIEROS
 - Plan de financiación
 - Gastos Financieros

- ACTUACIÓN 3. ESTUDIO ECONÓMICO
 - PLAN DE INVERSIONES
 - INGRESOS
 - GASTOS
 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIOS Y FLUJOS DE CAJA
 - INDICADORES ECONÓMICOS
 - Umbral de rentabilidad
 - Plazo de recuperación de la inversión

- ACTUACIÓN 4. ANEXO TÉCNICO:
 - MEMORIA TÉCNICA
 - INVERSIÓN ESTIMATIVA

SEGUNDA: Honorarios

Los Honorarios devengados por el encargo de los Servicios Técnicos para el Estudio de Viabilidad, ascienden a la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900 €)**, mas IVA correspondiente (3.129 €), sumando la cantidad total de 18.029 €.

El 50% de estos honorarios se descontarán si en un futuro la Propiedad decide acometer el proyecto de ejecución del Centro Integral Cárnico con Ingeser.

C.- GASTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS

Los Servicios encargados por la Propiedad a INGESER INCLUYEN:

- Visita de Toma de datos y Visita para presentación del Informe.
- Los honorarios profesionales del personal perteneciente a INGESER, que intervenga en la realización de los servicios contratados.

Los Servicios encargados por la Propiedad a INGESER EXCLUYEN:

- Estudios (ambientales, topográficos, geotécnicos, edafológicos, ruidos, u otros requeridos por la Administración)
- Proyectos y Memorias Técnicas.
- Certificados de Organismos de Control Autorizados (OCAS).
- Servicios no incluidos en la presente Oferta.

En caso de ser requerida documentación complementaria a la contratada y siempre que sea posible, INGESER pasará la correspondiente Oferta a la Propiedad y ésta decidirá encomendar la preparación de dicha documentación a INGESER o a un tercero.

TERCERA: Pago de los Honorarios

Los Honorarios serán abonados por la Propiedad, mediante transferencia o cheque bancario de acuerdo al siguiente calendario:

Pago	Importe	Momento del Pago
1º	9.014,50 €	A la aceptación y firma de la presente oferta.
2º	9.014,50 €	A la entrega del Estudio de Viabilidad

CUARTA:

El presente oferta podrá resolverse por las causas que se incluyen a continuación:

- El retraso por parte de la Propiedad en el pago de cada uno de los plazos establecidos en la presente oferta, por un periodo superior a quince días desde el primer requerimiento, salvo pacto específico.
- La realización por si misma o el encargo a terceros por parte de la Propiedad de cualesquiera de los servicios incluidos en la presente Oferta, salvo pacto específico.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Oferta.
- La falta por parte de la Propiedad en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en esta Oferta, releva a INGESER de la obligación de cumplir los plazos y en general de la obligación de prestar los servicios contratados.

En el supuesto de resolución unilateral de la presente Oferta por parte de la Propiedad o por las causas indicadas en los párrafos anteriores, la Propiedad abonará a INGESER la parte que quedase pendiente de los honorarios devengados, hasta la resolución, más un treinta por ciento de los honorarios que faltasen por devengar.

QUINTA:

En caso de que la Propiedad decidiese constituir otra entidad mercantil, para la realización de las inversiones objeto de la presente Oferta, ésta asumiría también los derechos y obligaciones de la presente Oferta y deberá comunicárselo a INGESER para su aceptación y suscripción por las tres partes (la Propiedad, INGESER y la nueva entidad) del correspondiente documento anexo a la presente Oferta.

SEXTA:

Ambas partes se obligan a no contratar a personal de la otra para su servicio, ni a recibir de ellos, fuera de lo establecido en esta Oferta, ninguna prestación de servicios durante la realización de los trabajos ni en el plazo de dos años desde la terminación.

Este compromiso de no contratación se extiende a cualquier empresa vinculada a cualquiera de las partes ya sea por accionariado, órganos de administración o personal directivo común.

El incumplimiento obligará a indemnizar a la otra parte en la cantidad de 150.000 € por persona

SÉPTIMA:

La presente oferta tiene una validez de 60 DIAS

Aceptamos: a _____ de _____ de 2018

Por la Propiedad:

Por INGESER: